BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 72/2012

Silvia Núñez Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5.5

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **LIC. DARIO R. ARRELLAGA YALUK** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente Interino y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución N° 13, Acta N° 41 de fecha 18 de setiembre de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **SIMPSONEX S.R.L,** con RUC N° 80004925-0, representada en este acto por el Señor **DENNIS STANTON**, con documento de identidad N° 2.177.553 en calidad de Socio Gerente, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2012 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD FÍSICA Y ALARMA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **SIMPSONEX S.R.L** en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad física y alarma de **EL BANCO**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y adendas correspondientes, la oferta de **EL CONTRATISTA** y el presente Contrato Abierto. ----------

2 - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos de la ciudad de Asunción; y **EL CONTRATISTA** en la casa de la Ruta II, Km 18, Fracción Piróy de la ciudad de Capiatá; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Las Adendas N° 1 y 2 de fechas 31 de julio y 08 de agosto de 2012, respectivamente.----
b) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------
c) Las especificaciones técnicas y el plan de cumplimiento de servicios del Pliego de Bases y Condiciones;----------
d) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------
e) La Oferta de **EL CONTRATISTA**;----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------
g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez Gerente GPL

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ N° 9385

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 240 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual.----------

La validez de la contratación durante los ejercicios 2013 y 2014 estará sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes. ----------

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2012 convocada por **EL BANCO**, por Resolución N° 11, Acta N° 31 del 17 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nro. 13 Acta N° 41 del 18 de setiembre de 2012.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03)

El plazo de vigencia será de veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción del presente Contrato.----------

7. <u>PRECIO:</u>

Para los fines del presente Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto máximo del mismo asciende a la suma de **Guaraníes Quinientos Millones (Gs. 500.000.000.-)** y el monto total mínimo en **Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones (Gs. 250.000.000.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.----------

Los montos máximo y mínimo del presente Contrato abarcan el mantenimiento preventivo y correctivo, así como los repuestos que sean utilizados a los efectos de la prestación del servicio. ----------

Los precios unitarios de los servicios a ser prestados, así como de los repuestos, constan en el siguiente cuadro:

LOTE 1- <u>Mantenimiento Preventivo</u>
(En guaraníes- IVA INCLUIDO)

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario del Servicio (IVA incluido)
1	Sistemas de Detección Electrónica de Incendios	1	1.186..622
2	Sistema de Monitoreo Central de Señales de Alarmas de Incendio	1	2.121.367
3	Sistemas de Extinción Automática de Incendios	1	356.855
4	Sistemas de Baterías de Respaldo	1	65.667
5	Salidas de Emergencias	1	46.660
6	Puertas Anti fuego	1	46.660
7	Puertas Antibalas	1	46.660
8	Esclusa pasa Armas	1	46.660
9	Esclusa pasa Paquetes	1	46.660

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

10	Esclusa pasa carretillas	1	46.660
11	Puertas de Barras	1	46.660
12	Puertas Anti Motín	1	46.660
13	Puertas en Casetas	1	46.660
14	Puertas de Bóvedas	1	1.413.858
15	Puertas de salida	1	46.660
16	Trampa de Humo y Calor (Teatro Lirico)	1	650.000

Silvia Núñez Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1, ES DEL: 80%.

LOTE 2- Mantenimiento Correctivo

(En guaraníes – IVA INCLUIDO)

Ítem	DESCRIPCION DE LOS REPUESTOS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	**Sistema de Detección Electrónica de Incendios.**			
	Sensores de Humo / Calor óptico analógico y zócalo	Unidad	1	514.800
	Sensores de humo/calor direccionable	Unidad	1	715.000
	Sensor Termovelocimetrico direccionable y zócalo	Unidad	1	715.000
	Sensores de Calor Analógico y zócalo	Unidad	1	198.000
	Sensores termovelocimetrico analógico y zócalo	Unidad	1	514.800
	Reparación de Zonemaster y circuito zonales	Unidad	1	493.900
	Reposición de Alarma Acústica Visual (incluir materiales)	Unidad	1	238.700
	Cambio de lugar de un detector (hasta 50 metros)	Unidad	1	855.800
	Cambio de sitio de un detector (de 100 a 200 metros)	Unidad	1	1.196.800
	Reparación panel central direccionable.	Unidad	1	1.320.000
	Reposición de señalización de salida (provisión e instalación)	Unidad	1	407.000
	Reposición de equipos de iluminación autónoma de emergencia (provisión e instalación)	Unidad	1	407.000
	Instalación de un nuevo detector (detector y base a proveer por **EL BANCO**) hasta una distancia de 300 mts (incluir cable)	Unidad	1	1.980.000
	Instalación de un nuevo detector (detector y base a proveer por **EL BANCO**) hasta una distancia de 500 mts(incluir cable)	Unidad	1	1.980.000
	Placas Electrónicas de tableros Zonales	Unidad	1	493.900
2	**Sistema de Monitoreo Central de Señales de Alarmas de Incendio.**			
	Reparación de tablero central	Unidad	1	8.800.000
	Reparación sirenas y señalización acústica	Unidad	1	198.000
3	**Sistema de Extinción Automática de Incendios.**			
	Contacto operado a presión	Unidad	1	660.000
	Abrazaderas para cilindro	Unidad	1	99.000
	Multiplex doble	Unidad	1	2.640.000
	Activador Neumático	Unidad	1	660.000
	Activador tipo solenoide eléctrico	Unidad	1	660.000
	Activador Normal		1	660.000

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Ítem	DESCRIPCION DE LOS REPUESTOS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
	Válvula tipo piloto	Unidad	1	660.000
	Difusores de 360° 50mm de aluminio	Unidad	1	330.000
	Plástico blanco	Unidad	1	33.000
	Dispositivo Metrón	Unidad	1	726.000
	Tablero Control descarga (Caja de Comando)	Unidad	1	665.500
	Reparación de tablero control de descarga	Unidad	1	493.900
4	**Puertas Anti fuego**			
	Cierra puerta tipo Corbin – Russwin DC 610	Unidad	1	2.951.442
	Picaportes	Unidad	1	5.175.720
	Barras de pánico	Unidad	1	14.901.480
	Bisagras	Unidad	1	2.654.520
5	**Puertas Antibalas**			
	Cierra puerta tipo Corbin – Russwin DC 610	Unidad	1	2.951.442
	Picaportes	Unidad	1	5.175.720
	Bisagras	Unidad	1	2.654.520
6	**Puertas de Salidas de emergencia**			
	Cerraduras con barras de emergencia	Unidad	1	14.901.480
	Picaportes	Unidad	1	5.175.720
	Brazos hidráulicos	Unidad	1	2.951.442
	Mantenimiento de Puertas de Salidas de Emergencia – Sector Cultural	Unidad	1	46.660
7	**Puertas de Vidrios - Edificio Banco**			
	Mantenimiento de Puestas de Vidrios	Unidad	1	46.660
8	**Esclusa pasa Armas**			
	Picaportes	Unidad	1	9.216.240
	Bisagras	Unidad	1	3.701.280
9	**Esclusa pasa Paquetes**			
	Pulsadores eléctricos	Unidad	1	198.000
	Picaportes	Unidad	1	10.822.240
	Bisagras	Unidad	1	2.654.520
10	**Esclusa de Carretillas**			
	Cerraduras	Unidad	1	9.612.240
11	**Puertas en Casetas**			
	Cerradura completa para puertas de seguridad	Unidad	1	720.720
	Picaportes	unidad	1	720.720
	Bisagras	Unidad	1	132.000
12	**Carretillas Transportadoras de Valores de Cajeros**			
	Cerraduras	Unidad	1	880.000
	Ruedas	Unidad	1	385.000
13	**Puertas Anti Motín**			
	Brazo cierra puertas tipo Norton 1605 BC	Unidad	1	2.951.442
	Pulsadores eléctricos	Unidad	1	198.000
	Picaportes	unidad	1	14.901.480
	Bisagras	Unidad	1	5.854.520
14	**Puertas de Salida de Emergencia**			
	Modificación de apertura y cierre de puertas	unidad	1	3.531.000
15	**Puertas de Salida de Emergencia Centro Cultural**			
	Modificación en las dimensiones de puertas	Unidad	1	3.389.760
	Fabricación de puerta antifuego en cocina	Unidad	1	6.779.520
	Barra de pánico para puertas	Unidad	1	2.750.520

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5365

Ítem	DESCRIPCION DE LOS REPUESTOS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
	Brazo cierra puertas	Unidad	1	1.584.000
	Interconexión al sistema de incendio local	Unidad	1	6.273.410
	Mantenimiento Puertas de Salidas de Emergencia	Unidad	1	46.660
16	**Puertas de Vidrios de Todos los Niveles (Edificio Banco)**			
	Ajuste de velocidad , manijas y nivelación	Unidad	1	46.660
17	**Gran Teatro**			
	Envío de Señal de alarmas a Sala de Control	unidad	1	13.506.075
	Ampliación del sistema de detección de incendios (analógicos)	Unidad	1	40.125.000
	Ampliación del sistema de detección de incendios (direccionables)	Unidad	1	40.125.000
	Cerradura para puertas de emergencias	Unidad	1	1.760.000
	Barra de pánico para puertas	Unidad	1	1.584.000
18	**Monitoreo de salida de emergencias**			
	Impresora	Unidad	1	1.705.000
	Placa electrónica de control	Unidad	1	4.950.000

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL LOTE N°2 ES DEL: 30%.

Los precios a ser facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios y los repuestos que serán suministrados en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan en la presente cláusula, con excepción del reajuste de precios de acuerdo a la fórmula y procedimiento establecidos a continuación:
EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio de los servicios correspondientes ofertado por **EL CONTRATISTA** detallado más arriba para cada lote, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ---
La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right) \%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio del servicio de mantenimiento preventivo ofertado. ----------
EL CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerá reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados o con deficiencias respecto al cumplimiento de este Contrato.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5330

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago del mantenimiento preventivo - mensual será efectuado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada de la conformidad de la dependencia encargada del control y fiscalización (Departamento de Seguridad). Los pagos por los repuestos del mantenimiento correctivo, deberán contar con la autorización y conformidad del Área Técnica sobre los precios facturados, los cuales deberán estar acorde al listado de precios detallado en la Cláusula 7 del presente Contrato, y serán efectivizados dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente.----------

Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Cláusula 7 del presente Contrato. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

Los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------

Si **EL BANCO** no efectuara cualquiera de los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro del plazo establecido en la presente cláusula, a ser calculado a partir de la conformidad de los servicios prestados, a solicitud de **EL CONTRATISTA, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL CONTRATISTA**.----------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley 2051/03).

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato, serán realizados por **EL CONTRATISTA** en los plazos, lugares y condiciones indicados en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, que se detalla:

PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS

Descripción del Servicio	Lugar de Trabajo	Plazo del servicio
Mantenimiento del Sistema de Seguridad Física y Alarma	Complejo edilicio de **EL BANCO** - edificio banco, sector cultural y teatro.	Durante 24 meses, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

Ítem	Plan de Cumplimiento de los servicios	Periodicidad mínima de realización del mantenimiento
1	Sistemas de Detección Electrónica de Incendios	Mínimo 1 vez al mes
2	Sistema de Monitoreo Central de Señales de Alarmas de Incendio	Mínimo 1 vez al año
3	Sistemas de Extinción Automática de Incendios	Mínimo 1 vez cada 6 semanas
4	Sistemas de Baterías de Respaldo	Mínimo 1 vez c/2 meses
5	Salidas de Emergencias	Mínimo 1 vez al mes

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

6	Puertas Anti fuego	Mínimo 1 vez al mes
7	Puertas Antibalas	Mínimo 1 vez al mes
8	Esclusa pasa Armas	Mínimo 1 vez al mes
9	Esclusa pasa Paquetes	Mínimo 1 vez al mes
10	Esclusa pasa carretillas	Mínimo 1 vez al mes
11	Puertas de Barras	Mínimo 1 vez al mes
12	Puertas Anti Motín	Mínimo 1 vez al mes
13	Puertas en Casetas	Mínimo 1 vez al mes
14	Puertas de Bóvedas	Mínimo 1 vez c/2 meses
15	Puertas de salida	Mínimo 1 vez al mes
16	Trampa de Humo y Calor (Teatro Lirico)	Mínimo 1 vez al año

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA Y ELECTRONICA

1) Objeto.

Los servicios contratados tienen por objetivo garantizar el buen funcionamiento y preservación de las instalaciones descriptas a continuación:

- ✓ Sistema de Detección Electrónica de Incendios.
- ✓ Sistema de trampa anti humo y calor (Teatro Lírico)
- ✓ Sistema de Monitoreo Central de Señales de Alarmas de Incendio.
- ✓ Sistema de Extinción Automática de Incendios.
- ✓ Sistemas de Baterías de respaldo.
- ✓ Puertas de Bóvedas (Puertas de Bóvedas Principal y Auxiliar (Tesorería)
- ✓ Cajas (casilleros) en Sub-Tesorería de Valores.
- ✓ Puertas Anti-balas, puertas Anti-fuego y puertas de vidrios.
- ✓ Puertas de Salidas y Salidas de emergencias
- ✓ Carretillas de transportes para cajeros.
- ✓ Luces de Emergencias

2) Generalidades:

Los trabajos se realizarán en las áreas de los edificios Banco y Cultural, con personal, equipos y materiales de **EL CONTRATISTA**.

EL BANCO cuenta con los sistemas instalados y en funcionamiento.

Las principales características de los sistemas son:

Sistema de Detección Electrónica de Incendios:

Equipos básicos: Marca CHUBB, procedencia Gran Bretaña.

Dispositivos de detección y aviso: Marca: HOCHIKI, procedencia Japón

Central de Monitoreo: Marca: PSS, Modelo SuperNet Controller.

El edificio Cultural y Estacionamiento cubierto, cuenta con un Panel Central de Control que se hallan conectados a la Central de Monitoreo ubicada en la sala de radio central en el complejo edilicio de **EL BANCO**.

El Salón de Convenciones cuenta con Paneles de Control de 24 zonas.

Los dispositivos de detección son detectores de humo y calor, detectores de temperatura y detectores termovelocimétricos, analógicos ópticos y bimetálicos.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO L. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5356

Cantidad de detectores de humo y calor en promedio por nivel: 50 unidades.
Los dispositivos de aviso son pulsadores manuales y alarmas audibles. 4 por nivel.
En el Teatro Lírico se cuenta con un sistema de alarma de detección del tipo direccionable de la marca FIRE-LITE, Modelo MS-9600, con detectores de humo/calor y termovelimetricos también direccionables.
Además el citado edificio cuenta con cuatro (4) trampas de humo y calor que requieren de mantenimiento periódico para su buen funcionamiento.
Los equipos componentes del sistema de detección de incendios están instalados en los edificios del sector Banco, Cultural, Salón de Convenciones, Estacionamientos techados y Teatro Lírico.

Sistema de Extinción Automática de Incendios:

Equipos de Control (Gas Halon 1301) Marca: KIDDE, procedencia U.K
Equipos de Control (Gas FM 200) Marca: KIDDE, procedencia U.K

Gas Halon 1301:

Bóveda Principal 2° Subsuelo Edificio Banco [10 cilindros de 112.5Kg]
Bóveda Casilleros 1° Subsuelo Edificio Banco [1 cilindro 90.0Kg]
Sala de computación planta 2° Piso Edificio Banco [7 cilindros 110.0Kg]
Sub estática Estacionamiento [20 cilindros de 117.5Kg]
Deposito de pintura Estacionamiento [5 cilindros de 102.5Kg]
Sala de Bombeo Estacionamiento [5 cilindros de 102.5Kg]

Gas FM 200:

Archivos 1° Subsuelo Edificio Banco. [2 cilindros de 296.5Kg]
Los sistemas de extinción de incendios se hallan conectados al sistema de detección de incendios (doble zona) y cuentan con selectores de accionamiento automático y manual. En cada sitio protegido se hallan distribuidos difusores, con un promedio de 4 unidades por sector.

Puertas de Bóvedas y Auxiliar:

Mecanismos de cierre: Marca: CHUBB, procedencia Gran Bretaña.

3) Condiciones Particulares del Servicio:

- **EL CONTRATISTA** debe proveer toda la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y otras instrucciones.
- Contar con profesional disponible para el servicio en **EL BANCO**, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 hs. a 16:00 hs. y debe indicar a **EL BANCO** la posibilidad de comunicación rápida para tareas en horarios extraordinarios, ante urgencias.
- Contar con infraestructura, personal y equipo informático permanente y adecuado para cumplir con los requisitos solicitados por **EL BANCO**.
- Corregir errores técnicos, de conceptos y asegurar el seguimiento y control permanente del servicio.
- Sugerir la adopción de cualquier medida correctiva y/ó solución técnica que estime necesaria para el buen funcionamiento de los sistemas.
- Registrar en un Libro de Novedades todas las tareas de rutina y excepcionales que realice diariamente.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5365

- **EL CONTRATISTA**, dictará un curso teórico práctico de operación de las puertas de bóvedas de **EL BANCO**, cambio de clave y mantenimiento, a un funcionario de **EL BANCO** que el Gerente General designe.
- **EL CONTRATISTA** deberá indefectiblemente contar con dos personales técnicos en el predio de **EL BANCO**, de los cuales uno deberá ser un profesional coordinador de las tareas y el otro un técnico entrenado para los trabajos a realizar.
- Designar a un profesional como coordinador técnico de los trabajos a ser realizados y un técnico idóneo con capacidad de decisión para los servicios de mantenimiento.
- **EL CONTRATISTA**, certificará poseer dos técnicos con conocimientos y capacidad en mantenimiento, cambio de clave y operación de las puertas de bóvedas de **EL BANCO**.
- **EL CONTRATISTA** entregará a la Gerencia General un manual de operación y mantenimiento que incluya de manera detallada el proceso de cambio de claves.

4) Alcance de los trabajos.

LOTE 1

El Servicio de mantenimiento preventivo:

Es a objeto de proteger el funcionamiento óptimo de los equipos, acorde a lo estipulado en el manual del fabricante de los mismos.

Los trabajos contratados comprenden la provisión de la mano de obra general y especializada, la provisión de equipos y herramientas, materiales e insumos menores (estopas, thiner, aceite lubricantes, removedores de herrumbres, limpia contactos, pinturas para metal, pintura antióxido, pinceles, grasa, tornillo, arandelas) para la ejecución de los trabajos de mantenimiento contratados.

Descripción de las principales actividades a efectuarse, en el marco del mantenimiento preventivo:

Revisión, prueba y ajuste de:

a) Sistemas de extinción automática de incendios mediante gas Halon 1301.
b) Sistemas de extinción automática de incendios mediante gas FM 200.
c) Sistemas de detección automática de incendios.
d) Sistema de monitoreo centralizado de los tableros de incendio en el complejo.
e) Mecanismos de cerrajería en Puertas de bóveda.
f) Sistemas de baterías.
g) Casilleros – Sub-Tesorería de Valores.
h) Puertas antibalas, anti fuego, anti motín, esclusas pasa carretillas, de barras y barreras antibalas, salidas y de emergencias.

Reubicación de detectores de incendio en el complejo de acuerdo a los cambios arquitectónicos efectuados por **EL BANCO**.

Instalación de detectores de incendio en el complejo de acuerdo a los cambios arquitectónicos efectuados por **EL BANCO**. Los detectores, cables y ductos serán proveídos por **EL BANCO**.

Sistemas de extinción automática de incendios mediante Gas Halon 1301 y Gas FM200

El servicio debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Chequeo visual del volumen protegido por cambios que pueden reducir la efectividad del sistema obstruyendo la circulación libre del gas extintor. Este incluye cambios en el volumen del área protegida como muebles impermeables y el

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

almacenaje de materiales combustibles adicionales. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** informar a **EL BANCO** por escrito cualquier cambio de esta naturaleza.

- Chequeo visual de la cañería de descarga para verificar su integridad y de los equipos de control asegurando que estén libres de daños y calibrados correctamente. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** reparar cualquier defecto encontrado.
- Inspección de los cilindros de almacenaje y sus relojes de presión que deben marcar una presión de 25 bar en un ambiente de 21°C. Cualquier pérdida de más de 10% debe ser notificado a **EL BANCO** por escrito.

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5365

- Inspección ocular de los detectores y cableado del sistema por cualquier defecto.
- Comprobación de que los equipos de descarga manual están accesibles y visibles.
- Prueba de buen funcionamiento de los circuitos de descarga utilizando tester para comprobar la llegada de alimentación eléctrica a los cartuchos METRON en el momento de descarga.
- Prueba de buen funcionamiento de todas los mecanismos de actuación manuales, detección automática y sistemas de alarma.
- Verificación del tablero de indicación luminoso señalando la condición actual del sistema por ejemplo, manual / automático y reemplazo de los focos que no funcionan.
- Verificación del funcionamiento de todas las señales de alarma y que su sonido alcance todo el ámbito del lugar protegido.
- Prueba de buen funcionamiento de todas los componentes auxiliares y suplementarios como llaves de presión etc., operando manualmente.
- Examen de todas las mangueras flexibles y cañería determinando su condición. Cualquier signo de deterioración o daño físico debe ser notificado a **EL BANCO** por escrito.
- Comprobación del funcionamiento de todas las válvulas de control por su accionamiento satisfactorio en forma automática o manual.
- Inspección de todos los cilindros de almacenamiento por evidencias de deterioración por corrosión o daño físico, informando a **EL BANCO** de cualquier defecto encontrado.
- Verificación del contenido de cada uno de los cilindros de almacenaje. **EL CONTRATISTA** debe informar a **EL BANCO** por escrito de cualquier cilindro que demuestre pérdida de más de 5%.

Sistemas de detección automática de incendios

Los sistemas de detección automática de incendios incorporan los siguientes artefactos:

- Detectores de humo tipo ionización.

Prueba de alarma y funcionamiento de LED por inyección de humo.
Cambio de detector (proporcionado por el Dto. de Seguridad) incluyendo su base.

- Detectores de humo tipo fotoeléctrico.

Prueba de alarma y funcionamiento de LED por inyección de humo.

- Detectores de humo tipo Barrera infrarrojo (Beem Master).

Prueba de alarma y falla y funcionamiento de LED's, por oscurecimiento utilizando filtros graduados [65% alarma]. Limpieza de lente utilizando agentes antiestáticos.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvio Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

- Detectores de aumento súbito de temperatura (termovelocimetrico).

Prueba de alarma con calefacción calibrada.
Cambio de detector (proporcionado por el Dto. de Seguridad) incluyendo su base

- Detectores de temperatura fija.

Prueba de alarma por corto circuito en la base.
Cambio de detector (proporcionado por el Dto. de Seguridad) incluyendo su base

- Detectores del tipo direccionables "Gran Teatro"

Prueba de alarma.
Codificación nomenclada de sitios a los que corresponde cada detector
Cambio de detector (proporcionado por el Dto. de Seguridad) incluyendo su base

- Pulsadores manuales tipo rompa vidrio.
- Prueba de alarma simulando rotura de vidrio.
- Cambio de pulsadores manuales (proporcionados por el Departamento de Seguridad), incluyendo su base
- Campanas de alarma.
- Prueba audible de funcionamiento intermitente y continuo.
- Sirenas de alarma.
- Prueba audible de funcionamiento.
- Tableros de monitoreo (Paneles de Control).
- Prueba de funcionamiento por zona de alarma, falla, twin zoning, continuidad de zona, prioridad de alarma sobre falla y funcionamiento de LED´s etc.
- Verificación de alimentación eléctrica al tablero de monitoreo; prueba de funcionamiento con baterías; ajuste de bornes; pruebas de todas las funciones.

Sistemas de baterías

Los bancos de baterías y sus cargadores para los sistemas contra incendios están ubicados en el edificio Banco, Centro Cultural, Gran Teatro, Sala de Convenciones y estacionamientos. Chequeo de las conexiones a los terminales y entre celdas, limpieza y engrasamiento. Prueba de buen funcionamiento del cargador y voltaje aceptable en los terminales entre 27 y 28 voltios DC. Las baterías deben proveer autonomía a los sistemas hasta 72 horas después de la corte de la alimentación de 220v a la entrada del cargador.

Sistema de monitoreo centralizado de los tableros de incendio en el complejo.

Prueba de funcionamiento de las unidades múltiplex de monitoreo instalados en el edificio banco y sector cultural. Prueba de funcionamiento por zona de alarma, falla, twin zoning, continuidad de laso de data, prioridad de alarma sobre falla y funcionamiento de LED´s etc.

Puertas de bóveda.

Puerta principal – Bóveda principal 2° Subsuelo.
Puerta de emergencia – Bóveda principal 2° Subsuelo.
Puerta principal – Bóveda de casilleros 1° Subsuelo.
Puerta de emergencia – Bóveda de casilleros 1° Subsuelo.

- Prueba de buen funcionamiento de todos las movimientos mecánicos dentro de las puertas; pestillos, palancas, cerrojos etc.
- Verificación del estado de las trampas de seguridad contra ataque con explosivos, calor, taladro, lance térmico etc. que forman una parte integral de cada puerta.
- Comprobación del accionamiento libre de cada trampa y su ajuste.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

- Ajuste y engrase de las bisagras principales de las puertas.
- Prueba de buen funcionamiento de todos las movimientos de relojería dentro de las puertas; pestillos, palancas, cerrojos etc. Ajuste y limpieza de los relojes.
- Limpieza y lubricación con el lubricante adecuado de todas las componentes movibles dentro de la puerta.
- Fabricación y reemplazo de partes de los mecanismos que impidan el buen funcionamiento de los mecanismos de apertura de las puertas.
- Apoyo técnico las veces necesarias [sin límite] en el cambio de la clave numérica de combinaciones a pedido de **EL BANCO**.
- Desbloqueo forzado de cualquiera de las puertas en el evento de la imposibilidad de su apertura normal por cualquier razón.
- Capacitación al personal del Departamento de Seguridad.

Puertas antibalas, anti fuego, anti motín, esclusas pasa carretillas, de barras etc.

Edificio Banco

Puertas Antibalas 42 (cuarenta y dos)
Puertas Anti fuego 53 (cincuenta y tres)
Puerta Anti motín 6 (seis)
Exclusas – 8 (ocho)
Puerta de barra – 14 (catorce)
Puerta principal de bóveda - 4 (cuatro)
Puerta de emergencias
Puertas en Casetas – 7 (siete)
1224 cajas de alquiler – bóveda de casilleros

Carretillas transportadoras de valores de cajeros:

Mantenimiento y reparación de las carretillas transportadoras de valores de uso diario de los cajeros. Ajuste general de los cajones, guías, planchas de protección y ruedas de cada unidad [52], y arreglo de cualquier desperfecto para mantener cada unidad en óptimas condiciones.

Centro Cultural

Puertas de salidas y de emergencia en todos los niveles:

- Prueba de buen funcionamiento de todos las movimientos mecánicos de las puertas; pestillos, palancas, cerrojos etc.
- Ajuste y lubricación de las bisagras principales de las puertas.
- Prueba y reparación de las cerraduras mecánicas de las puertas y su funcionamiento.

Asesoría técnica

El servicio preventivo debe incluir asesoría técnica, en lo concerniente a Seguridad Física, las veces que sean requeridas por el Departamento de Seguridad.

LOTE 2

El Servicio de mantenimiento correctivo y reparador:

De surgir algún inconveniente técnico con los equipos expuestos a mantenimiento, y o en sus instalaciones, y que las mismas no puedan ser subsanadas en el marco establecido para el mantenimiento preventivo, **EL CONTRATISTA** comunicará el inconveniente por

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5365

escrito al Departamento de Seguridad de **EL BANCO**, indicando el diagnostico técnico, la causa probable del daño (justificación de fallas), las medidas correctivas, repuestos a ser reemplazados, solicitando a la vez a la fiscalización la autorización de los trabajos, la respuesta será confirmada por el Departamento de Seguridad de **EL BANCO**, en el plazo que crea conveniente. Los repuestos o piezas serán abonados de acuerdo a la cantidad y tipo sustituido, según los precios unitarios detallados en la Cláusula 7 del presente Contrato.
La falta de algún elemento necesario para el funcionamiento de los bienes, tanto individualmente, cuanto en operación conjunta para los fines funcionales, originado en una incorrecta o insuficiente descripción en la comunicación del inconveniente realizada por escrito a **EL BANCO**, obligará a **EL CONTRATISTA** a la provisión de los repuestos de inmediato y sin cargo adicional para **EL BANCO**.

5) Manual de Mantenimiento y libro de novedades:

EL CONTRATISTA deberá llevar y presentar en forma mensual un REPORTE DIARIO sobre las actividades realizadas las que serán asentadas en el LIBRO DE NOVEDADES a ser habilitado y tomará conocimiento de las observaciones, pedidos realizados por los técnicos de **EL BANCO**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** preparará y completará una FICHA MENSUAL DE MANTENIMIENTO de cada uno de los sistemas, puertas y cajas de seguridad.
EL BANCO fiscalizará los servicios realizados a través de su Departamento de Seguridad. **EL BANCO** podrá realizar todas las pruebas de funcionamiento que crea conveniente para verificar si el servicio cumple con las especificaciones y condiciones establecidas en este Contrato.
En los casos que se detectaren fallas o mal funcionamiento, los mismos serán reparados por **EL CONTRATISTA** sin ningún costo para **EL BANCO**.
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 72 horas a partir de la solicitud de EL **BANCO**.

10. <u>PROGRAMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

La prestación del servicio contratado se realizará conforme a lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, detallado en la Cláusula 9 del presente Contrato.-----

11. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. g), Ley N° 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total máximo del Contrato.----------
A tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:----------

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPI"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 2385

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL CONTRATISTA**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i), Ley N° 2051/03).

Si de las verificaciones efectuadas, **EL BANCO** observare atrasos o deficiencias, imputables a **EL CONTRATISTA**, en la prestación de los servicios contratados, en los plazos y forma estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. **EL BANCO** queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial, de la factura del mes correspondiente al incumplimiento, o de la Garantía que **EL CONTRATISTA** deberá presentar. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, de conformidad al Art. N° 59 inciso "c" de la Ley N° 2051/03.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051/03).

Los servicios a ser prestados por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato son los que se describen en las Cláusulas 7 y 9 del mismo. ----------

14. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA es responsable de:

- **EL CONTRATISTA** debe proveer toda la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y otras instrucciones.----------
- Contar con profesional disponible para el servicio en **EL BANCO**, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 hs. a 16:00 hs. y debe indicar a **EL BANCO** la

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

posibilidad de comunicación rápida para tareas en horarios extraordinarios, ante urgencias.----------

- Contar con infraestructura, personal y equipo informático permanente y adecuado para cumplir con los requisitos solicitados por **EL BANCO**. ----------
- Corregir errores técnicos, de conceptos y asegurar el seguimiento y control permanente del servicio.----------
- Sugerir la adopción de cualquier medida correctiva y/ó solución técnica que estime necesaria para el buen funcionamiento de los sistemas.----------
- Registrar en un Libro de Novedades todas las tareas de rutina y excepcionales que realice diariamente.----------
- **EL CONTRATISTA**, dictará un curso teórico práctico de operación de las puertas de bóvedas de **EL BANCO**, cambio de clave y mantenimiento, a un funcionario de **EL BANCO** que el Gerente General designe.----------
- **EL CONTRATISTA** deberá indefectiblemente contar con dos personales técnicos en el predio de **EL BANCO**, de los cuales uno deberá ser un profesional coordinador de las tareas y el otro un técnico entrenado para los trabajos a realizar.--
- Designar a un profesional como coordinador técnico de los trabajos a ser realizados y un técnico idóneo con capacidad de decisión para los servicios de mantenimiento.-
- **EL CONTRATISTA** certificará poseer dos técnicos con conocimientos y capacidad en mantenimiento, cambio de clave y operación de las puertas de bóvedas de **EL BANCO**. ----------
- **EL CONTRATISTA** entregará a la Gerencia General un manual de operación y mantenimiento que incluya de manera detallada el proceso de cambio de claves.-----
- La contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral Vigente", liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto.----------
- Si por cualquier motivo el personal habilitado no pudiera asistir, **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo por otro, el cual deberá ajustarse a los requerimientos de **EL BANCO** en cuanto a experiencia y capacidad. ----------
- Presentar en forma mensual la planilla de aporte Obrero-Patronal del personal a su cargo, expedida por el IPS. ----------
- Reemplazar al personal a solicitud de **EL BANCO**. ----------
- Proveer a su personal de todos los elementos de protección, seguridad, tales como guantes, antiparras, zapatones con suela de goma, cinturones de seguridad, etc.------
- **EL CONTRATISTA** garantizará el buen funcionamiento de los bienes entregados para su mantenimiento, y la durabilidad y funcionalidad de los repuestos a ser proveídos.----------
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna si correspondiese, liberando a **EL BANCO** de toda responsabilidad. **EL BANCO** podrá verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral en cualquier instancia de la ejecución de este contrato.----------

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

- Suscribir todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo de su personal.----------
- Asumir toda responsabilidad por las consecuencias producidas por los trabajos de mantenimiento a su cargo, desde la puesta en marcha hasta la finalización del Contrato. Correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA** cualquier indemnización por daños causados por **EL CONTRATISTA** o su personal por negligencia o imprevisión en la ejecución de los servicios contratados a los empleados de **EL BANCO,** a terceros y/o a los bienes de éstos.----------

EL CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relacionados al presente Contrato. ----------

EL BANCO es responsable de:

a. Pagar por los servicios contratados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8 del presente Contrato.----------

b. Efectuar el control y verificación de los trabajos, la entrada y la salida del personal de **EL CONTRATISTA.**----------

c. Solicitar la sustitución del personal que no cumpla correctamente las tareas que le son asignadas. ----------

d. Habilitar un vestuario para el personal de **EL CONTRATISTA.**----------

EL CONTRATISTA Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL CONTRATISTA** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a modificar el Contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03 en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP).----------

15. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL CONTRATISTA**, cuando:----------

(i) **EL CONTRATISTA** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO**; o----------

EL CONTRATISTA hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

(iv) Por incumplimiento de las obligaciones previstas por el Código Laboral, las leyes de Seguridad social, Trabajos Insalubres y peligrosos y las reglamentaciones de la Autoridad Administrativa en cada materia.----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL CONTRATISTA** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

de **EL CONTRATISTA** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL CONTRATISTA**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 38...

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paguay, a los diecinueve días del mes de octubre de 2012.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

DARIO R. ARRELLAGA YALUK
Presidente Interino

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DENNIS STANTON
Socio Gerente
POR LA FIRMA SIMPSONEX S.R.L